perjuizio dela parte pedir al dicho Juan de Grimaldo mostrar
y el sea obligado a los dar abonadas para agenidad dela dicha
fuente en qual qual quier tpo q̃ dellos pidieren. Juro el dicho
Juan de Grimaldo el qual dixo q̃ lo cumplira como se lo mon
dare testigos q̃ fueron presentes Juan de Elorriaga y Juan
de Urrutia estantes en esta ciudad / y firmaron lo que supieron &

Juan de Elorriaga

Juan de Urrutia

Y Despues de los suso dichos en la dicha ciudad de Lima a dos dias del
mes de Jenero de mill y quinientos y ochenta y nueve años
ante el muy magco señor Diego de Ribera Alcalde ordinario en
la dicha ciudad por su magd y en presencia de mi Alonso Gonçalez
escrivano de su magd y del cabildo desta ciudad parecio presente
Juan de Grimaldo vecino desta ciudad del qual yo el dicho escrivano
doy fe que conozco el dicho Juan de Grimaldo parecio presente
en la fuente de agua clara que esta en la plaça desta ciudad
donde tiene dada agua para su casa y dixo que para satisfazer
a un pedimento que ante su magd se le ha puesto por parte de
los vecinos desta ciudad / q̃ [illegible] dello y para dar aguila
fuente para que los vecinos desta ciudad puedan proveerse
de agua para sus casas y para beber y para otras cosas
necesarias para el sustento humano y para que los vecinos
desta ciudad / q̃ [illegible]

Y el dicho señor alcalde mando a mi escrivano publico del dicho Juan
de Grimaldo en la dicha fuente de agua clara que tiene dada a los dichos vecinos
del dicho oficio q̃ agora agila o en lo venidero no vaya en la estada de los
caños que salen de la dicha fuente de agua clara que tiene dada a los dichos
vecinos y moradores desta ciudad / y mas mando que se haga
debajo / y juramento en forma de derecho / testigos Juan Felipez
y Juan de Urrutia / estantes en esta ciudad / q̃ [illegible]

Juan de Elorriaga

Juan de Urrutia

Ante mi
Alonso Gonçalez
escrivano